



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cempl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : YEISON ANGEL MONTEALEGRE
Demandado : CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SERRANO
ANDRES CAMILO SARMIENTO PEREZ
Radicado : 2022-302

Conforme constancia secretarial del 1 de junio del 2023, la parte demandante dentro del término previsto por el despacho, presto caución por el 10% del valor actual de la ejecución, esto es por la suma de \$4.853.685 para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares, aportando para tal efecto póliza No. CHU100000026 emitida por Seguros Mundial, por lo que se **TIENE POR PRESTADA LA CAUCIÓN** en los términos del inciso 5 del artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ